RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 151 -2018-MDP-T

Pocollay, 06 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 132-2018-LGG-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 30 de Julio del 2018; Informe N°1214-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 30 Julio del 2018; Informe N°646-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 01 de Agosto del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho y público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Informe N° 132-2018-LGG-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 30 de Julio del 2018, el responsable del proyecto, le hace llegar al Gerente de Servicios Sociales y Locales, el expediente Plan de Trabajo Reprogramado 2018 "Mejoramiento de las capacidades productivas de los productores de frutales de hueso y vid del distrito de Pocollay", y a su vez solicita se derive a las oficinas correspondientes para su respectiva aprobación.

Que, con Informe N°1214-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 30 Julio del 2018, el Gerente de Servicios Locales y Sociales remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Plan de Trabajo Reprogramado 2018 para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 646-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 01 de Agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos considera PRODECENTE la aprobación del Plan de Trabajo Reprogramado 2018 del proyecto , cuyo presupuesto analítico financieramente programado del costo directo, gastos generales y supervisión del plan reprogramado; el cual asciende a S/. 424,156.22 para su ejecución teniendo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
01	Componente 01: ADECUADO NIVEL TECNOLOGICO EN EL MANEJO DE CULTIVOS	311,220.87
02	Componente 02: ADECUADO NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTOS	39,250.00
03	COSTO DIRECTO	**350,470.87**
04	GASTOS GENERALES	38,451.35
05	SUPERVISION	20,234.00
06	LIQUIDACION	15,000.00
	PRESUPUESTO ANALITICO TOTAL (s/.)	**424,156.22**

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo resulta valida la presente Resolución de Gerencia Municipal en merito a la

Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

De, conformidad con la constitución del Perú de 1993, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°030-2010-EF176.0,la Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y Contraloría General de la Republica, Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2017-MDP-T, de fecha 08 de septiembre del 2017 en el que aprueba la Directiva N° 10-2017-MDP-T " SOBRE LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS PARA EJECUCION DE PROYECTOS NO ESTRUCTURALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"; y con el V.B., la Gerencia de Servicios Sociales y Locales , La unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO REPROGRAMADO 2018 del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO Y VID DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA**", con código SNIP N°318170, por la suma de S/ 424,156.22 (cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis con 22/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

C.c
OAJ
USLP
GSSL